

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, veintiséis de enero del año dos mil veintidós.

Se tiene que dentro del presente proceso de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por ROSA AMALIA PADILLA SÁNCHEZ, por intermedio de apoderado judicial, contra EISSENHAWER ARIAS PADILLA, el Despacho mediante auto del 16 de julio del 2020 ordenó a la parte actora la corrección de la valla colocándose el nombre correcto del demandado, orden reiterada en auto del 09 de febrero del 2021, sin que a la fecha se haya cumplido con lo ordenado, estando paralizado el proceso dado que ello es una de las formas de notificación a las personas que puedan tener algún derecho en el predio objeto de la acción, situación que igualmente tiene como efecto que aún no corre el término de los seis meses en que se debe resolver de fondo la pretensión.

Por ello se requerirá a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes de cumplimiento a lo ordenado, so pena de darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del código general del proceso.

Por lo expuesto

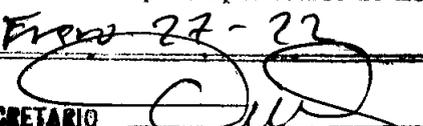
PRIMERO: Dentro del presente proceso TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por ROSA AMALIA PADILLA SÁNCHEZ, por intermedio de apoderado judicial, contra EISSENHAWER ARIAS PADILLA, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en los autos del 16 de julio del 2020 y 09 de febrero del 2021, por lo señalado.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior la parte actora deberá dentro de los 30 días siguientes aportar las fotografías de la valla con el nombre del demandado debidamente corregido, so pena de darse aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Febrero 27 - 22

SECRETARIO